

Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-09011-19-0710-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 710

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	208,490.4
Muestra Auditada	208,490.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 208,490.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

La alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 57,699.9 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 146,644.2 miles de pesos, y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 4,146.3 miles de pesos, para un importe total de 208,490.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fuente de Financiamiento	Número de Contrato	Concepto	Importe	
1	FAISMUN	DGODU/LPN/OB-018-2024	Rehabilitación de alumbrado público en diversas calles de la Alcaldía Tláhuac (FAIS).	30,640.0	
2	FAISMUN	DGODU/LPN/OB-015-2024	Reencarpetado de diversas calles de la Alcaldía Tláhuac (FAIS) (Miguel Hidalgo y Santiago Zapotitlán).	27,059.9	
				Total FAISMUN	57,699.9
3	FORTAMUN	CONV.COBCEN SEM	Alumbrado público.	92,304.1	
4	FORTAMUN	DGODU/LPN/OB-001-2024	Trabajos de cambio y mantenimiento de luminarias; presupuesto participativo 2024 de la Alcaldía Tláhuac.	54,340.1	
				Total FORTAMUN	146,644.2
5	PFM	026/2024	Suministro de gas L.P.	1,023.6	
6	PFM	046/2024	Elencos.	3,122.7	
				Total PFM	4,146.3
				Total del Universo Seleccionado	208,490.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionadas por la alcaldía.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con recursos del FORTAMUN 2024 por un monto de 92,304.1 miles de pesos y 2 pagados con recursos de las PFM 2024 por un monto de 4,146.3 miles de pesos, sumando un total de 96,450.4 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR); sin embargo, se verificó que del expediente del contrato número 026/2024, no se presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico y la propuesta económica del proveedor ganador; del expediente del contrato número 046/2024, no se presentó el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes y el acta de nacimiento de las personas físicas concursantes; por último, respecto del expediente del contrato número CONV.COBCEN SEM, no se presentó la información referente al proceso de adjudicación y contratación consistentes en el oficio de suficiencia presupuestal, las cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos del año 2024, las garantías de anticipo y cumplimiento, los convenios modificatorios y la ampliación de garantías del convenio, según aplique, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

La alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número 026/2024, la propuesta económica del proveedor ganador y escrito con justificaciones del caso por necesidad del área para el suministro de gas LP, así como el oficio donde se solicita someter el caso a la sesión del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios; sin embargo, no presentó el dictamen de excepción a la licitación pública emitido por el comité, el acta de presentación de proposiciones y el dictamen técnico y económico; respecto del contrato número 046/2024 se presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes y el acta de nacimiento de las personas físicas concursantes; sin embargo, el oficio de suficiencia presupuestal no cumple con el monto total contratado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-09011-19-0710-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones y el dictamen técnico y económico, respecto del contrato número 026/2024; no presentaron, el dictamen de excepción a la licitación pública y el dictamen técnico y económico, respecto del contrato número 046/2024; no presentaron el oficio de suficiencia presupuestal, las cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos del año 2024, las garantías de anticipo y cumplimiento, los convenios modificatorios y la ampliación de garantías del convenio, respecto del contrato número CONV.COBCEN SEM; por último, por presentar el oficio de suficiencia presupuesta que no cumple con el monto total contratado, respecto del contrato con número 046/2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Resultado núm. 3

En la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos números 026/2024 y 046/2024, pagados con recursos de las PFM 2024, las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

La alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las opiniones de cumplimiento positivas y las constancias de inscripción al padrón de proveedores de las empresas participantes, respecto de los contratos números 026/2024 y 046/2024; sin embargo, no presentaron las actas constitutivas señalando la revocación de los poderes de las personas vinculadas, con lo que no solventa lo observado.

2024-1-01101-19-0710-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números 026/2024 y 046/2024, debido a que las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0710-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número 026/2024 y 046/2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 96,450.4 miles de pesos, 1 pagado con recursos del FORTAMUN 2024 por un monto de 92,304.1 miles de pesos y 2 pagados con recursos de las PFM 2024 por un monto de 4,146.3 miles de pesos, se verificó que no se presentaron el acta de entrega-recepción, la evidencia de los entregables del servicio, el reporte fotográfico, los CFDI (formato XML), las facturas (PDF), el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios y las cuentas por liquidar certificadas del expediente del contrato número CONV.COBCEN SEM, documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por un importe de 92,304.1 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2024; asimismo, no se presentaron las actas de entrega-recepción de los servicios, las evidencias de los entregables de los servicios contratados, el reporte fotográfico, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias,

los estados de cuenta bancarios y las cuentas por liquidar certificadas, de los contratos números 026/2024 y 046/2024, por un importe de 1,023.6 miles de pesos y 3,122.7 miles de pesos, respectivamente, para un monto total de 4,146.3 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2024, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados.

La alcaldía de Tláhuac, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las evidencias de los entregables de los servicios contratados, de los expedientes de los contratos números 026/2024 y 046/2024; sin embargo, no se presentaron las actas de entrega-recepción de los servicios, el reporte fotográfico, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios y las cuentas por liquidar certificadas, de los expedientes de los contratos números 026/2024 y 046/2024, por lo que persiste un monto total observado de 4,146,243.63 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-09011-19-0710-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 92,304,079.76 pesos (noventa y dos millones trescientos cuatro mil setenta y nueve pesos 76/100 M.N.), por carecer del acta de entrega-recepción, la evidencia de los entregables del servicio, el reporte fotográfico, los CFDI (formato XML), las facturas (PDF), el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios y las cuentas por liquidar certificadas, del expediente del contrato número CONV.COBCEN SEM, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024.

2024-D-09011-19-0710-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,146,243.63 pesos (cuatro millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos 63/100 M.N.), por carecer de las actas de entrega-recepción de los servicios, el reporte fotográfico, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios y las cuentas por liquidar certificadas, de los expedientes de los contratos número 026/2024 y 046/2024, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2024.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnico unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 57,699.9 miles de pesos y 1 pagado con recursos del FORTAMUN 2024 por un monto de 54,340.1 miles de pesos, por un total de 112,040.0 miles de pesos, con contratos números DGODU/LPN/OB-018-2024, DGODU/LPN/OB-015-2024 y DGODU/LPN/OB-001-2024, respectivamente, se verificó que fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual consistente en los oficios de suficiencia presupuestal, las convocatorias, las propuestas económicas de los contratistas ganadores, las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las actas constitutivas de las empresas contratadas, las constancias de inscripción al padrón, las opiniones de cumplimiento positivas, los contratos con anexos, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, los convenios modificatorios con anexos y las ampliaciones de garantías del convenio.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 2 expedientes técnico-unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por un monto de 57,699.9 miles de pesos, con contratos números DGODU/LPN/OB-018-2024 y DGODU/LPN/OB-015-2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 112,040.0 miles de pesos, 2 pagados con recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 57,699.9 miles de pesos y 1 pagado con recursos del FORTAMUN 2024 por un monto de 54,340.1 miles de pesos, se verificó que, respecto de los expedientes de los contratos números DGODU/LPN/OB-018-2024 y DGODU/LPN/OB-015-2024, las actas de entrega-recepción y las actas de finiquito de las obras fueron elaboradas en incumplimiento a los plazos normativos; asimismo, los reportes fotográficos se presentaron incompletos al no estar referenciados con relación a los trabajos realizados; de igual manera, no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las cuentas por liquidar certificadas, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios que acrediten el pago de las estimaciones y de las retenciones, por un monto observado de 30,640.0 miles de pesos y 27,059.9 miles de pesos, respectivamente, pagados con recursos del FAISMUN 2024; en el mismo orden de ideas, respecto del expediente del contrato número DGODU/LPN/OB-001-2024, las actas de entrega-recepción y las actas de finiquito de las obras fueron elaboradas

en incumplimiento a los plazos normativos; asimismo, los reportes fotográficos se presentaron incompletos al no estar referenciados con relación a los trabajos; de igual manera, no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las cuentas por liquidar certificadas, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios que acrediten el pago de las estimaciones y las retenciones, por un monto observado de 54,340.1 miles de pesos, pagado con recursos de las FORTAMUN 2024, por lo que no se acreditó la ejecución efectiva del objeto contractual y se omitió la entrega de la documentación comprobatoria de los pagos.

La alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, respecto del expediente del contrato número DGODU/LPN/OB-018-2024, las aclaraciones sobre los plazos administrativos de cierre del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de la obra, el reporte fotográfico completo referenciado en relación con los trabajos realizados, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las cuentas por liquidar certificadas, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios que acreditan el pago de las estimaciones, por un monto de 29,715,565.38 pesos; sin embargo, no presentó las cuentas por liquidar certificadas, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios que acrediten el pago de las retenciones, por un monto de 924,484.22 pesos; respecto del expediente del contrato número DGODU/LPN/OB-015-2024, proporcionó las aclaraciones sobre los plazos administrativos de cierre del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de la obra, y el reporte fotográfico completo referenciado en relación con los trabajos realizados; sin embargo, no presentó las cuentas por liquidar certificadas, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios que acrediten el pago de las estimaciones y de las retenciones, por un monto de 27,059,934.74 pesos; respecto del expediente del contrato número DGODU/LPN/OB-001-2024, proporcionó las aclaraciones sobre los plazos administrativos de cierre del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de la obra, el reporte fotográfico completo referenciado en relación con los trabajos realizados, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las cuentas por liquidar certificadas, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios que acreditan el pago de las estimaciones, por un monto de 52,630,158.40 pesos; sin embargo, no presentó las cuentas por liquidar certificadas, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios que acrediten el pago de las retenciones, por un monto de 1,709,919.11 pesos; por lo que persiste un monto total observado de 29,694,338.07 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-09011-19-0710-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 29,694,338.07 pesos (veintinueve millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 07/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria consistente en las cuentas por liquidar certificadas, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios que acrediten el pago de las retenciones, por un monto de 924,484.22 pesos (novecientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 22/100 M.N.), respecto del contrato DGODU/LPN/OB-018-2024; por

carecer de las cuentas por liquidar certificadas, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios que acrediten el pago de las estimaciones y de las retenciones, por un monto de 27,059,934.74 pesos (veintisiete millones cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.), respecto del contrato DGODU/LPN/OB-015-2024, ambos contratos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024; y por carecer de las cuentas por liquidar certificadas, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios que acrediten el pago de las retenciones, por un monto de 1,709,919.11 pesos (un millón setecientos nueve mil novecientos diecinueve pesos 11/100 M.N.), respecto del contrato DGODU/LPN/OB-001-2024, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024.

Montos por Aclarar

Se determinaron 126,144,661.46 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Solicitudes de Aclaración y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 208,490.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 126,144.6 miles de pesos, que representó el 60.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió los oficios número DRF/ 1758 /2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, DRF/ 1768 /2055 de fecha 18 de diciembre de 2025, y DRF/ 1808 /2025 de fecha 24 de diciembre de 2025, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 7 se consideran como no atendidos.



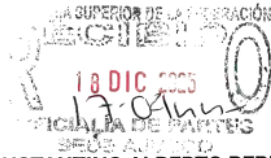
1 DVD, 1 Hoja



Tláhuac, Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2025.

Oficio Núm. DRF/ 1758 /2025.

Asunto: Atención a los Resultados finales y Observaciones preliminares de la auditoría 710.



DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DE GASTO FEDERALIZADO "D"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio DGAGF"D"/9193/2025, a través del cual remite las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares respecto a la auditoría identifica con el número 710, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", que se practicó con motivo de la cuenta pública 2024.

Al respecto me permito informar lo siguiente:

- A través de nota informativa DRF-49/2025, se da atención a los resultados número 2, procedimiento número 2.1; resultado número 4, procedimiento número 2.2; resultado número 7, procedimiento 3.2; así mismo, se informa acerca de los reintegros realizados de los fondos FAIS 2024 y FORTAMUN 2024. Lo anterior, de acuerdo al ámbito de competencia de esta Dirección de Recursos Financieros.
- Mediante oficio DGODU/0971/2025, el Ing. Arq. Juan Manuel López Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, se pronuncia respecto al resultado número 7, procedimiento 3.2.
- Con oficio CDMX/SOBSE/DGAF/08-12-2025/03, la Lic. Alma Lidia Nequiz Zamora, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, remite soporte documental que sirve para dar atención al resultado número 7, procedimiento número 2.2 respecto al contrato identificado como "CONV.COBCEM SEM de alumbrado público".

Por lo anterior, se envía en DVD debidamente certificado:

1. Carpeta digital denominada "Dirección de Recursos Financieros"; misma que contiene:
 - Archivo digital en formato PDF de la nota informativa DRF-49/2025.
 - Subcarpeta con archivos digitales denominada "Resultado 2; Procedimiento 2.1".

19 DIC. 2025

8515

Dirección de Recursos Financieros
Av. Tláhuac s/n, esquina Nicolás Bravo, Bo. Asunci6n
C.P. 13000, alcaldía Tláhuac.
TEL. 55 58623250 EXT.1505





- Subcarpeta con archivos digitales denominada "Resultado 4; Procedimiento 2.2".
 - Subcarpeta con archivos digitales denominada "Resultado 7; Procedimiento 3.2".
 - Subcarpeta con archivos digitales denominada "Reintegros 2024".
2. Carpeta digital denominada "Dirección General de Obras"; misma que contiene:
- Archivo digital en formato PDF del oficio DGODU/0971/2025.
 - Subcarpeta digital denominada "Anexos", con archivos en formato PDF (anexo "a" al "f").
3. Carpeta digital denominada "Secretaría de Obras"; misma que contiene:
- Archivo digital en formato PDF del oficio CDMX/SOBSE/DGAF/08-12-2025/03.
 - Subcarpeta digital denominada "Resultado 7; Procedimiento 2.2".
 - Subcarpeta digital denominada "Anexos excel", con 3 archivos digitales en formato excel.

Lo anterior para dar atención a los resultados finales y las observaciones preliminares señalados en las cédulas antes citadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN RAÚL RODRÍGUEZ SALGADO
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

C.c.p. C.P. Sonia Mateos Solares – Directora General de Administración y Finanzas.
Lic. Sergio Antonio Hernández Ortega – Subdirector de Finanzas y Presupuestos.

JRRS/SAHO/ravt

Dirección de Recursos Financieros
Av. Tláhuac s/n, esquina Nicolás Bravo, Bo. La Asunción,
CP. 13000, alcaldía Tláhuac.
TEL. 55 58623250 EXT.1505





Tláhuac, Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2025.

Oficio Núm. DRF/ 1768 /2025.

Asunto: Atención a los Resultados finales y Observaciones preliminares de la auditoría 710.

19 DIC 2025
12:41

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DE GASTO FEDERALIZADO "D"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En alcance a mi similar DRF/1758/2025 a través del cual se remite la documentación para dar atención a lo observado en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares respecto a la auditoría identifica con el número 710, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", que se practicó con motivo de la cuenta pública 2024.

Al respecto, se informa que con fecha 18 de diciembre del presente se recibió oficio DGyF/SRM/633/2025 signado por el Mtro. Ricardo Salgado Marmolejo, Subdirector de Recursos Materiales, a través del cual remite la información que sirve para dar atención al resultado número 2, procedimiento número 2.1; resultado número 3, procedimiento número 2.1; resultado número 4, procedimiento 2.2.

Asimismo, a través del presente, me permito hacer de su conocimiento que en lo relacionado con el contrato identificado como CONV.COBCEM SEM, "Sistemas Eléctricos Metropolitanos; S.A.P.I. de C.V.", de alumbrado público, observado por un monto de \$92,304,079.76 (NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), esta alcaldía ha hecho las gestiones pertinentes a fin de que se remita la información y documentación del mismo; sin embargo, hasta la fecha las áreas responsables no han proporcionado la información del convenio en comento. No omito mencionar que se sigue solicitando la documentación a las áreas involucradas en dicho convenio.

Por lo anterior, se remite DVD debidamente certificado, mismo que contiene:

- Archivo digital en formato PDF del oficio DGyF/SRM/633/2025.
- Carpeta digital denominada "Resultado 2 Documentación 026-2024".
- Carpeta digital denominada "Resultado 2 Documentación 046-2024"
- Carpeta digital denominada "Resultado número 3".
- Carpeta digital denominada "Resultado número 4".

Lo anterior para dar atención a los resultados finales y las observaciones preliminares señalados en las cédulas antes citadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN RAÚL RODRÍGUEZ SALGADO
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

05 ENE. 2025
700

C.c.p. C.P. Sonia Mateos Solares – Directora General de Administración y Finanzas.
Lic. Sergio Antonio Hernández Ortega – Subdirector de Finanzas y Presupuestos.

19 DIC 2025

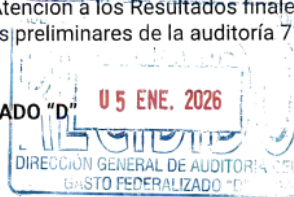
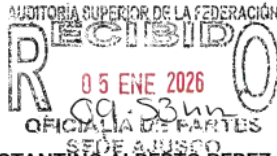




Tláhuac, Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2025.

Oficio Núm. DRF/ 1808 /2025.

Asunto: Atención a los Resultados finales y Observaciones preliminares de la auditoría 710.



0131

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DE GASTO FEDERALIZADO "D"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio DGAGF"D"/9193/2025, a través del cual remite las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares respecto a la auditoría identifica con el número 710, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", que se practicó con motivo de la cuenta pública 2024.

Al respecto me permito informar lo siguiente:

1. Mediante oficio DRF/1758/2025 de fecha 17 de diciembre del presente, se remitió la información que fue generada por esta área a mi cargo, así como por la Dirección General de Obras y Servicios de esta Alcaldía y por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios; información que sirve para dar atención a: resultado número 2, procedimiento número 2.1; resultado número 4, procedimiento número 2.2, resultado número 7, procedimiento número 2.2 y procedimiento número 3.2; y resultado número 7, procedimiento número 3.2.
2. Con oficio DRF/1768/2025 de fecha 18 de diciembre del presente, se remitió la información generada por el la Subdirección de Recursos Materiales de esta Alcaldía; información que sirve para dar atención a: resultado número 2, procedimiento número 2.1; resultado número 3, procedimiento número 2.1; y resultado número 4, procedimiento número 2.2.
3. A través del presente, se remite en medio magnético oficio SAF/SE/DGACyRC/4648/2025, signado por la Act. María del Carmen Moreno Ramírez, Directora General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas en la Secretaría de Administración y Finanzas; mediante el cual remite pólizas de diario y de egresos de los contratos DGODU/LPN/OB-015-24, DGODU/LPN/OB-018-24, DGODU/LPN/OB-001-24, 026/2024 y 046/2024.
4. Asimismo, a través del presente se remite en medio magnético nota informativa DRF-53/2025 a través de la cual se informa respecto al contrato identificado como "CONV.COBCEN SEM" de alumbrado público.

Por lo anterior, nuevamente se remite DVD debidamente certificado, mismo que contiene:

1. Carpeta digital denominada "DRF-1758-2025", con soporte documental.



2. Carpeta digital denominada "DRF-1768-2025", con soporte documental.
3. Carpeta digital denominada "Secretaría de Administración y Finanzas", con soporte documental.
4. Carpeta digital denominada "Nota informativa DRF-53-2025", con soporte documental.

Lo anterior para dar atención a los resultados finales y las observaciones preliminares señalados en las cédulas antes citadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN RAÚL RODRÍGUEZ SALGADO
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

C.c.p. **C.P. Sonia Mateos Solares** – Directora General de Administración y Finanzas.
Lic. Sergio Antonio Hernández Ortega – Subdirector de Finanzas y Presupuestos.

Dirección de Recursos Financieros
Av. Tlahuac s/n, esquina Nicolás de los Ríos, La Azteca, CDMX
CP. 13000, alcaldía Tláhuac
TEL: 56 58672250 EXT 1506



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la alcaldía registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que la alcaldía adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que la alcaldía contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que la alcaldía adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que la alcaldía contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ambas de la alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracciones IV y V.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.